CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

SESIÓN DE 03 DE MAYO DE 2023.

En Ciudad Real, a tres de mayo de dos mil veintitrés, siendo las 17.35 horas, se reúne presencialmente si bien asisten dos miembros vía telemática (herramienta Zoom) en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, en las instalaciones del Patronato bajo la Presidencia del Sr. Concejal de Deportes D.Antonio Gallego González y con la asistencia de los siguientes miembros: D. Miguel Angel Monescillo Rodriguez (vocal correspondiente al Colegio Oficial de Médicos), Dª Mar Jiménez Inarejos (vocal correspondiente a los Clubes), Dª María Isabel Molinero García (vocal representante del Consejoven), Dª Prado Galán Gómez (grupo municipal Unidas Podemos), Dª Mar Sánchez Izarra (Grupo Municipal Partido Popular, vía Zoom), Dª Sara Susana Martínez Arcos (grupo municipal Partido Socialista, vía Zoom) D. Rafael Fernández López el Interventor Delegado D. Luis José Sánchez Araque, y como asesores, D. Antonio Barragán Ruiz de los Paños, D. Olallo Luis Fernández López, y D. Manuel Juan Ruiz, y asistidos de Mercedes Redondo Alonso como Secretaría Delegada.

No asisten D. José Angel Ruiz García-Minguillán, D. David Triguero Caminero, D. David Gutiérrez Díaz del Campo, D. Jesús del Amo León, con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Habiéndose remitido previamente a la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión del día 29 de marzo de 2023, por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación al texto de las mismas, no formulándose ninguna.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención del Sr. Monescillo Rodriguez debido a que no pudo asistir a dicha sesión, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 29 de Marzo de 2023.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DEPORTIVA PARA LOS CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO 2023.

Se formula por el Sr. Jefe de Sección de Actividades, junto con el Director Gerente y con el V.Bº del SR. Vicepresidente, informe propuesta del siguiente tenor literal:

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DEPORTIVA PARA LOS CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO DE 2023

DETALLE:
El 30 de mayo de 2019 se firma el contrato con Don Antonio Sánchez Rubio de la Torre, en representación de la empresa AXIOMA SPORT S.L. (luego Ymedio Sport&Market) y con Don Lorenzo Serrano Sánchez, en representación de la empresa CRONOS LIFE S.L., que cumpliría el acuerdo de Junta Rectora de 23 de mayo de 2019, por el que se adjudicaba el Suministro de Ropa Deportiva para los Campus Deportivos de Verano.

AXIOMA SPORT S.L. (Ymedio Spolrt&Market) Suministraría la ropa de los Campus de Fútbol, Baloncesto, Balonmano y Patinaje.

CRONOS LIFE S.L. Suministraría la ropa del Campus de Raqueta.

La duración de los contratos, según Pliego de Condiciones Administrativas, sería de *"CUATRO AÑOS máximo (DOS AÑOS, más DOS, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de Cuatro, previa aprobación por la Junta Rectora".*

En Junta Rectora de urgencia de 2 de julio de 2020, se aprueba: *"La modificación del contrato para el suministro de ropa deportiva a los campus de verano 2020, en los términos que establezca el Patronato…."*

En esa reunión se expresa, en Informe del Jefe de Sección de Actividades y responsable del contrato en cuestión, que fruto de la modificación de las condiciones del contrato, estar a favor de la propuesta de PRÓRROGA POR OTRO AÑO.

El Consejo aprueba esta Prórroga, por un año más, al verse modificadas las condiciones del Contrato inicial debido a la pandemia.

Y que estando próximas las fechas de celebración de los Campus Deportivos del año en curso y, una vez testado el interés de los adjudicatarios, de acuerdo al (art. 29.2 de la LCSP), de continuar UN AÑO más con el suministro de Ropa Deportiva para los Campus Deportivos del verano de 2023, en los mismos términos del contrato inicial. (se adjunta al expediente correos de confirmación al respecto).
Siendo este el último año para que estas empresas suministren estos los pack de ropa.

En base a lo anterior, elevamos **PROPUESTA** al Consejo para la aprobación del siguiente
ACUERDO:

PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DEPORTIVA PARA LOS CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO DE 2023
En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de Dª María del Prado Galán Gómez, en representación del Grupo Municipal Unidas Podemos, se acuerda:

Aprobar en sus mismos términos, dando traslado a la Sección proponente para su tramitación.

TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PCAP PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PISCINA CUBIERTA DEL COMPLEJO DEPORTIVO "PUERTA DE SANTA MARÍA"

Se da cuenta del informe-propuesta del Sr. Director Gerente del Patronato y con el Visto Bueno del Sr. Concejal Delegado de Deportes, del siguiente tenor literal:

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PISCINA CUBIERTA DEL COMPLEJO DEPORTIVO PUERTA DE SANTA MARÍA

Aprobado el Informe de Necesidad e Inicio de Expediente para el Pliego que fijará las condiciones de la prestación de servicios de tratamiento de agua en la piscina cubierta del complejo deportivo Puerta de Santa María, en sesión de Consejo Rector celebrada el día 29 de marzo de 2023,se eleva **PROPUESTA** al Consejo para la aprobación del siguiente ACUERDO:

Aprobación del Expediente de Contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la prestación de Servicios de Tratamiento de Agua en la piscina cubierta del complejo deportivo Puerta de Santa María.

Tras breve deliberación, y en votación ordinaria por mayoría, con la abstención de D. Miguel Angel Monescillo Rodriguez, en representación del Ilustre Colegio de Médicos y de Dª Prado Galán Gómez en representación del Grupo municipal Unidas Podemos, se acuerda:

Aprobar en sus mismos términos.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB ESCUELA FEDERADA DE FÚTBOL BASE PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXI TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL BASE.

Interviene en este punto, D. Rafael Fernández López para indicar los clubes que han confirmado su asistencia, así como aquellos que finalmente, no podrán concurrir.

Se da cuenta del informe-propuesta del Sr. Jefe de Sección de Administración Sr. Concejal Delegado de Deportes, del siguiente tenor literal:

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO:
PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y EL CLUB ESCUELA FEDERADA DE FÚTBOL BASE PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXI TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL BASE

DETALLE:
El Torneo que se presenta cumple ya su vigésimo primera edición, siendo el Torneo de Fútbol Base, pionero en la Región.

En esta ocasión se celebrará el sábado 3 de junio del presente año y contará con la participación de clubes de contrastada categoría, como son: el C.F. Córdoba, C.F. Granada, S.D. Rayo Vallecano, S.D. Albacete, además del Campeón Provincial Alevín.

Reunida la directiva del Club organizador con nuestro concejal de deportes, se acuerda colaborar en el desarrollo del Torneo aportando una cantidad de hasta 6000 € (SEIS MIL
EUROS), de acuerdo a las siguientes condiciones:
- Hasta un máximo de 5500 €, para: Desplazamientos, Trofeos, Comida participantes, Ambulancia, y otros derivados del evento.
- Y hasta 500 € en concepto de organización del Club Escuela Federada de Fútbol Base.

El PMD asumirá estos gastos mediante la asunción de facturas a su nombre.

Para recibir la aportación indicada, el Club ESCUELA FEDERADA DE FÚTBOL BASE entregará a este PMD Memoria deportiva y económica del evento.

Se presenta Convenio de Colaboración con el Club citado para ayudar a sufragar los gastos inherentes a la organización y desarrollo del Torneo mencionado.

En base a lo anterior, elevamos PROPUESTA al Consejo para la aprobación del siguiente:

ACUERDO:
APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB ESCUELA FEDERADA DE FÚTBOL BASE PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXI TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL BASE

En cualquier caso, el Consejo, con su criterio, decidirá.

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y EL CLUB ESCUELA FEDERADA DE FUTBOL BASE

REUNIDOS EN CIUDAD REAL

De una parte el Concejal de Deportes y Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real Don Antonio Gallego González.

Y de otra parte, D. Rafael Fernández López, presidente del Club Escuela Federada de Fútbol Base con CIF.: G 13499710, con domicilio en Juan Ramón Jiménez nº 4, a estos efectos de Ciudad Real.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan.

MANIFIESTAN

1.- Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real tiene entre sus fines:

a.- El fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física deportiva y mejora de la calidad de vida de la población en el municipio de Ciudad Real.

b.- Organizar eventos: para captar la atención del ciudadano y con la finalidad de obtener la mayor participación, podrá organizar actividades de concurrencia pública que contribuyan a la proyección supramunicipal de la propia Entidad y del municipio de Ciudad Real.

2.- Que el Club Escuela Federada de Fútbol Base, tiene como objeto principal la práctica y desarrollo de la actividad de Fútbol Base, además de incluir entre sus finalidades la promoción y la práctica de la actividad física y deportiva, disponiendo para ello de organización y estructura suficientes para desarrollar cualquier evento competitivo relacionado con la modalidad antes descritas.

3.- Que en el calendario del Club Escuela Federada de Fútbol Base, se encuentran gran cantidad de competiciones y actividades de Fútbol Base coincidentes con los objetivos del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

4.- Que ambas instituciones ya han colaborado en el pasado celebrando competiciones y actividades de Fútbol Base de una manera satisfactoria, y se muestran favorables a seguir colaborando en el futuro.

Que dada la común finalidad de ambas entidades y conforme a lo expresado anteriormente, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a poner a disposición del Club Escuela Federada de Fútbol Base de forma gratuita y con todo el equipamiento reglamentario, las instalaciones deportivas municipales de Ciudad Real para la celebración de XXI TORNEO NACIONAL DE FUTBOL BASE, el sábado 3 de junio de 2023, así como designar al personal municipal necesario para el control y mantenimiento de las instalaciones.

SEGUNDA.-
El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, participa en la gestión económica del mismo mediante una aportación total de 6.000 € (SEIS MIL EUROS).

Para hacer efectiva la aportación económica anteriormente citada, el Patronato Municipal de Deportes, a través de sus órganos gestores, asumirá el pago de facturas a nombre del PMD, de los gastos derivados del evento hasta un máximo de 6000 €, que tendrá que relacionar y detallar el organizador, y supervisar el Patronato Municipal de deportes, con facturas a nombre de este PMD, en los conceptos tales como:
- Hasta un máximo de 5500 €, para: Desplazamientos, Trofeos, Comida participantes, Ambulancia, y otros derivados del evento.
- Y hasta 500 € en concepto de organización del Club Escuela Federada de Fútbol Base.

El PMD asumirá estos gastos mediante la asunción de facturas a su nombre.

Para recibir la aportación indicada, el Club ESCUELA FEDERADA DE FÚTBOL BASE entregará a este PMD Memoria deportiva y económica de del evento.

TERCERA.- Club Escuela Federada de Fútbol Base, se encargará de proporcionar y sufragar los gastos de todo el personal técnico del Campeonato como son los jueces, secretaría de competición.

CUARTA.- Club Escuela Federada de Fútbol Base, se compromete a que todos los participantes estén en posesión de la licencia federativa que incluye un seguro de accidentes y de Responsabilidad Civil, asumiendo la responsabilidad de cuantas acciones pudieran sobrevenir por la incorrecta organización y desarrollo del evento en cuestión. En este sentido se hará cargo, de que las instalaciones deportivas municipales utilizadas, queden en perfecto estado al finalizar el evento, siendo responsable de cualquier deterioro ocasionado por el incorrecto uso de las mismas.

QUINTA.- Club Escuela Federada de Fútbol Base, se encargará de proporcionar los distintos premios para los participantes (trofeos, medallas, etc…).

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.- Para asegurar el cumplimiento por las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada Entidad.

SEPTIMA.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización de todos los compromisos contraídos por ambas partes en relación al citado Campeonato.
Lo contenido en el presente acuerdo se regirá por el acuerdo de Consejo Rector de fecha _____ en lo que afecte a lo contenido en el art. 92 de la ley 33/2003 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causas:
- No realización de la actividad o evento.
- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
-Acuerdo mutuo de las partes.
- No haber presentado en el PMD, los permisos y seguros necesarios para la celebración del evento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio con duplicado ejemplar, a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Tras breve deliberación, y en votación ordinaria por mayoría, con la abstención de Dª Prado Galán Gómez, en representación del grupo municipal de Unidas Podemos, se acuerda:

Aprobar en sus mismos términos.

QUINTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES QUE DESARROLLAN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023-2024

Queda sobre la mesa.

SEXTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE NATACIÓN.

Se formula informe-propuesta del Sr. Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes y Sr. Jefe de Sección de Actividades, del siguiente tenor literal:

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL PLIEGO QUE FIJARÁ LAS CONDICIONES DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE NATACIÓN.

DETALLE:

- Con fecha 11 de mayo de 2017, la Junta Rectora del PMD autoriza el inicio de expediente de contratación, para la impartición de los Cursos de Natación.
- Con fecha 24 de abril de 2017, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que habían de regir sobre la contratación. En dicho Pliego se determina que la duración del contrato será de DOS AÑOS, ampliable a CUATRO AÑOS.
- Con fecha 7 de julio de 2017, la Junta Rectora del PMD, adjudica el contrato de referencia a la empresa MASQUE GESTIÓN Y DESARROLLO S.L.
- Con fecha 23 de agosto de 2017, se firma el Contrato para la Impartición de los Cursos de Natación con la empresa MASQUE GESTIÓN Y DESARROLLO S.L. Por tanto dicho contrato acabaría el 23 de agosto de 2021, después de las consiguientes prórrogas.
- En Consejo Rector de 21 de mayo de 2021, se acuerda a petición de la empresa, *"…debido a la pandemia y al estado de alarma sobrevenido desde el 13 de marzo de 2029",* ***"Prorrogar el contrato para impartir los Cursos de Natación por la empresa adjudicataria Masque Gestión y Desarrollo S.L……, al menos un año más, hasta el 23 de agosto de 2022".***
- El Consejo Rector del PMD, en sesión de urgencia de 31 de agosto de 2022, aprueba anular el procedimiento de licitación del nuevo contrato para la impartición de los Cursos de Natación del expediente aprobado en Consejo Rector de 23 de junio de 2022.

- En Consejo Rector de 15 de septiembre de 2022 se aprueba la Propuesta de "Prorrogar los contratos originarios del citado servicio", en base a lo que se indica en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de CSP, que dice:

"No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se contrató a la empresa Masque Gestión y Desarrollo S.L., para que siguiera impartiendo los Cursos de Natación a partir del mes de septiembre de 2022.

- Finalizado el plazo de nueve meses, que se señala en el artículo anterior, es necesario retomar el proceso de licitación para la concesión de la impartición de los Cursos de Natación que organice y programe este PMD.

Características de los Cursos (DOS PISCINAS en funcionamiento):

- Para menores de 2 a 14 años. Adultos a partir de 14 años.
- Los cursos podrán ser de iniciación, perfeccionamiento, embarazadas, Menor acompañado, Aquagym, y otras modalidades acordadas con los técnicos del PMD que puedan ofertarse.
- El número de monitores por clases dependerá de las calles asignadas según horario, del nivel y de la edad del alumnado (grupos de 6 a 15 alumnos por monitor), se toma como referencia UN monitor por calle y clase.
- El número total de alumnos vendrá dado por la capacidad y distribución de las clases en una o las dos piscinas disponibles y se dará a conocer en el momento de disponer las características de la matriculación.
- El personal docente estará provisto de la titulación mínima exigible: Titulación específica de Monitor de Natación o titulación académica de grado medio o formación profesional de primer grado. Estos especialistas podrán ser ayudados por personal que haya recibido y superado el Curso de Monitor Básico de Escuelas Deportivas (curso ofertado por PMD Ciudad Real).
- Las clases serán impartidas en la Piscina Puerta de Santa María o en la Piscina Rey Juan Carlos I.
- Los horarios se expondrán con antelación suficiente del comienzo de las clases para que puedan ser conocidos y elegidos por los interesados.
- La empresa adjudicataria dispondrá, en todo momento de los medios humanos y materiales para la prestación del servicio, de acuerdo al número de alumnos inscritos.
- Dado que los destinatarios de los servicios que se ofrecen pueden variar en número y condiciones a los largo de la duración del contrato, el PMD podrá

variar el funcionamiento y acordar normas, de acuerdo con el adjudicatario, en el transcurso de la concesión y adaptándose a las condiciones de cada curso.

- Por tanto se podrá variar el número de monitores, número de horas y temporalización de los distintos cursos de natación, en base a las inscripciones, planificación y las necesidades del servicio.
- El PMD deberá comunicar, a la empresa contratista, al menos con cinco días de antelación de los cambios que surgieran. Excepto por causas de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión o modificación de la actividad, en el plazo previsto anteriormente.
- Los servicios suspendidos o eliminados y comunicados a la empresa con la antelación prevista, no serán facturados.
- En cualquier caso el servicio en cuestión estará condicionado a lo dictado por las autoridades sanitarias con competencias en este ámbito.
- La siguiente distribución es orientativa. Los cursos podrán modificarse según la demanda existente.
- Se ha tenido en cuenta con las dos piscinas funcionando.

➢ **DISTRIBUCIÓN DE LOS CURSOS**

1.- DE OCTUBRE A DICIEMBRE

- **MENORES (DE 3 A 14 AÑOS)**

PISCINA JUAN CARLOS

1 L-X	De 18 a 18,50 h. 2 turnos de 8 clases	16 plazas	2 monitores
2 M-J	De 18 a 18,50 h. 2 turnos de 8 clases	16 plazas	2 monitores
3 M-V	De 17 a 17,50 h. 2 turnos de 8 clases	16 plazas	2 monitores
4 Viernes	De 18 a 18,50 h. 1 turnos de 8 clases	16 plazas	2 monitores
5 “	De 19 a 19,50 h. 1 turnos de 8 clases	16 plazas	2 monitores

PISCINA SANTA MARÍA

6 Sábados	De 10,30 a 11,15 h.	1 turno de 8 clases	16 plazas	2 monitores
7 “	De 11,20 a 12,05 h.	1 turno de 8 clases	16 plazas	2 monitores
8 “	De 12,10 a 12,55 h.	1 turno de 8 clases	16 plazas	2 monitores

- **ADULTOS:**

PISCINA JUAN CARLOS

9 L-X	De 19 a 19,50 h. 2 turnos de 8 clases		18 plazas	2 monitores
10 “	De 19,50 a 20,40 h.	2 turnos de 8 clases	18 plazas	2 monitores
11 “	De 20,40 a 21,30 h.	2 turnos de 8 clases	18 plazas	2 monitores
12 M-J	De 9,30 a 10,20 h.	2 turnos de 8 clases	18 plazas	2 monitores
13 “	De 20 a 20,50 h. 2 turnos de 8 clases		18 plazas	2 monitores
14 “	De 20,50 a 21,40 h.	2 turnos de 8 clases	18 plazas	2 monitores
15 Viernes	De 20 a 20,50 h. 1 turno de 8 clases		18 plazas	2 monitores

PISCINA SANTA MARÍA

16 Sábados	De 9,30 a 10,20 h.	1 turno de 8 clases	18 plazas	2 monitores

- **2-3 AÑOS ACOMPAÑADOS**

PISCINA SANTA MARÍA

17 Sábados	De 10,20 a 11,00 h.	1 turno de 8 clases	8 plazas	1 monitor
18 "	De 11 a 11,40 h.	1 turno de 8 clases	8 plazas	1 monitor
19 "	De 11,40 a 12,20 h.	1 turno de 8 clases	8 plazas	1 monitor
20 "	De 12,20 a 13 h.	1 turno de 8 clases	8 plazas	1 monitor

2.- VERANO: DE JUNIO A AGOSTO.

TODOS LOS CURSOS PISCINA SANTA MARÍA

- **MENORES (DE 3 A 14 AÑOS)**

PRIMEROS DE JUNIO (intensivo)

21 L a V	16 h.	1 turno de 8 clases	25 plazas	3 monitores
22 "	17 h.	1 turno de 8 clases	25 plazas	3 monitores
23 "	18 h.	1 turno de 8 clases	25 plazas	3 monitores
24 "	19 h.	1 turno de 8 clases	25 plazas	3 monitores

A PARTIR DE MEDIADOS DE JUNIO

25 L a V	11 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	25 plazas	3 monitores
26 "	11,45 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	25 plazas	3 monitores
27 "	12,30 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	25 plazas	3 monitores
28 "	17,30 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	25 plazas	3 monitores
29 "	18,15 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	25 plazas	3 monitores
30 "	19 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	25 plazas	3 monitores

- **ADULTOS**

A PARTIR DE MEDIADOS DE JUNIO

31 L-X-V	10 h.	1 turno de 16 + 1 de 8 clases	25 plazas	2 monitores
32 L a V	19,45 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	25 plazas	2 monitores
33 "	20,30 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	25 plazas	2 monitores

- **MENORES ACOMPAÑADOS**

A PARTIR DE MEDIADOS DE JUNIO

34 M-J	10 h.	2 turnos de 8 clases	20 plazas	2 monitores

3.- DE ENERO A MAYO

- **MENORES (DE 3 A 14 AÑOS)**

PISCINA JUAN CARLOS

35 L-X	18 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	16 plazas	2 monitores
36 M-J	18 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	16 plazas	2 monitores
37 M-V	17 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	16 plazas	2 monitores
38 Viernes	18 h..	2 turnos de 8 clases	16 plazas	2 monitores
39 "	19 h.	2 turnos de 8 clases	16 plazas	2 monitores

PISCINA SANTA MARÍA

40 Sábados	10,30 h.	2 turnos de 8 clases	16 plazas	2 monitores
41 "	11,20 h.	2 turnos de 8 clases	16 plazas	2 monitores
42 "	12,10 h.	2 turnos de 8 clases	16 plazas	2 monitores

- **ADULTOS:**

PISCINA JUAN CARLOS

43 L-X	19 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	16 plazas	2 monitores
44 "	19,50 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	16 plazas	2 monitores
45 "	20,40 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	16 plazas	2 monitores
46 M-J	9,30 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	16 plazas	2 monitores
47 "	20 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	16 plazas	2 monitores
48 "	20,50 h.	2 turnos de 16 + 1 de 8 clases	16 plazas	2 monitores
49 Viernes	20 h.	2 turnos de 8 clases	16 plazas	2 monitores

PISCINA SANTA MARÍA

50 Sábados	De 9,30 a 10,20 h.	2 turnos de 8 clases	16 plazas	2 monitores

- **2-3 AÑOS ACOMPAÑADOS**

PISCINA SANTA MARÍA

51 Sábados	De 10,20 a 11,00 h.	2 turnos de 8 clases	8 plazas	1 monitor
52 "	De 11 a 11,40 h.	2 turnos de 8 clases	8 plazas	1 monitor
53 "	De 11,40 a 12,20 h.	2 turnos de 8 clases	8 plazas	1 monitor
54 "	De 12,20 a 13 h.	2 turnos de 8 clases	8 plazas	1 monitor

El objeto del contrato se identifica con los códigos CPV 92600000-7 (Servicios Deportivos)

Este gasto será con cargo a la partida: 341.22709 (CURSOS DE NATACIÓN).

El presupuesto base de licitación (art. 100.1 LCSP) será de 17,5 € por monitor y clase, más 3,675 € (21 % de iva). Total: 21,175 euros.
En este precio se tienen en cuenta:

- **Coste que supone el trabajador**
- **Beneficio industrial**
- **Gastos Generales**
- **Absentismo**

Se considerará que la oferta está incursa en anormalidad si el precio ofertado por monitor hora/clase es inferior a 14,22 euros, IVA no incluido.

El gasto total previsto para una temporada será:

1.- De Octubre a diciembre: 9147,60 euros
2.- De Verano: 22360,80 euros
3.- De Enero a mayo: 21344,40 euros

TOTAL GASTO POR TEMPORADA: 52852,80 EUROS
INCLUIDO EL IVA DE 9172,80 EUROS, CORRESPONDIENTE AL 21 %.

TOTAL GASTO TRES AÑOS: 158558,40 EUROS
INCLUIDO EL IVA DE 27518,40 EUROS, CORRESPONDIENTE AL 21 %

La duración del contrato será de **DOS AÑOS** a contar desde la Firma del Contrato, pudiendo ser Prorrogado **UN AÑO más, hasta TRES AÑOS**, previa aprobación por el Consejo Rector y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. (art. 29.2 LCSP)

Se propone el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, al objeto de facilitar la concurrencia a la licitación del contrato de servicio.

Se informa que el objeto del contrato no es aconsejable para su división en lotes. Creemos más eficiente que una misma empresa aporte los monitores necesarios, eso nos permitirá tener un control del servicio más rápido, exhaustivo y directo con el concesionario.

En base a lo anterior, elevamos **PROPUESTA** al Consejo para la aprobación del siguiente

ACUERDO: Aprobación del Informe de Necesidad e Inicio de Expediente para el Pliego que fijará las condiciones de la Impartición de los Cursos de Natación.

En cualquier caso, el Consejo, con su criterio, decidirá.

Tras breve deliberación, y en votación ordinaria por mayoría, con la abstención de Dª Prado Galán Gómez, en representación del grupo municipal de Unidas Podemos, se acuerda:

Aprobar en sus mismos términos.

SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS CLASES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE.

Se da cuenta de informe-propuesta del Sr. Jefe de Sección de Actividades y del Sr. Vicepresidente, del siguiente tenor literal:

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL PLIEGO QUE FIJARÁ

LAS CONDICIONES DE LA IMPARTICIÓN DE LAS CLASES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE.

DETALLE:

- Con fecha 11 de mayo de 2017, la Junta Rectora del PMD autoriza el inicio de expedientede contratación, para la impartición de las clases de la escuela deportiva de Educación Física de Base.
- Con fecha 26 de junio de 2017, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico- administrativas y técnicas que habían de regir sobre la contratación. En dicho Pliego se determina que la duración del contrato será de UN AÑO, ampliable a CUATRO AÑOS.
- Con fecha 25 de agosto de 2017, la Junta Rectora del PMD, adjudica el contrato de referencia a la empresa MASQUE GESTIÓN Y DESARROLLO S.L.
- Con fecha 25 de agosto de 2017, se firma el Contrato para la Impartición de las clases de la Escuela de Educación física de Base con la empresa MASQUE GESTIÓN Y DESARROLLO S.L. Por tanto dicho contrato acabaría el 25 de agosto de 2021, después de las consiguientes prórrogas.
- En Consejo Rector de 21 de mayo de 2021, se acuerda a petición de la empresa, *"…debido a la pandemia y al estado de alarma sobrevenido desde el 13 de marzo de 2029"*, ***"Prorrogar el contrato para impartir las clases de E.F. de Base y de Natación por la empresa adjudicataria Masque Gestión y Desarrollo S.L……, al menos un año más, hasta el 25 de agosto de 2022".***
- El Consejo Rector del PMD, en sesión de urgencia de 31 de agosto de 2022, aprueba anular el procedimiento de licitación del nuevo contrato para la mpartición de los Cursos del expediente aprobado en Consejo Rector de 23 de junio de 2022.
- En Consejo Rector de 15 de septiembre de 2022 se aprueba la Propuesta de "Prorrogar los contratos originarios del citado servicio", en base a lo que se indica en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de CSP, que dice:

"No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la Contratación de una empresa que pueda impartir las clases de Educación Física de Base a partir del mes de octubre de 2022 y que, durante todo el curso escolar, organiza este PMD.

- Finalizado el plazo de nueve meses, que se señala en el artículo anterior, es necesario retomar el proceso de licitación para la concesión de la impartición de los Clases de Educación Física de Base, que organice y programe este PMD.

Características del Servicio:

- Las clases se desarrollan entre los meses de octubre a mayo, del año siguiente.
- Alumnos y alumnas de edades comprendidas entre los 3 y los 7 años.
- La ratio profesor/alumno estará comprendida entre 15 y 25 alumnos.
- El personal docente estará provisto de la titulación mínima exigible: titulación académica de grado medio o formación profesional de primer grado relacionados con la tarea a desempeñar. Estos especialistas podrán ser ayudados por personal que haya recibido y superado el Curso de Monitor Básico de Escuelas Deportivas (curso ofertado por PMD Ciudad Real). Las clases serán impartidas en Pabellones Municipales y Centros Docentes.
- Los horarios se expondrán con antelación suficiente del comienzo de las clases para que puedan ser conocidos y elegidos por los interesados.
- La empresa adjudicataria dispondrá, en todo momento de los medios humanos y materiales para la prestación del servicio, de acuerdo al número de alumnos inscritos.
- Dado que los destinatarios de los servicios que se ofrecen pueden variar en número y condiciones a los largo de la duración del contrato, el PMD podrá variar el funcionamiento y acordar normas, de acuerdo con el adjudicatario, en el transcurso de la concesión y adaptándose a las condiciones en cada momento.
- Por tanto se podrá variar el número de monitores, número de horas y temporalización, en base a las inscripciones, planificación y las necesidades del servicio.
- El PMD deberá comunicar, a la empresa contratista, al menos con cinco días de antelación, de los posibles cambios que surgieran. Excepto por causas de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión o modificación de la actividad, en el plazo previsto anteriormente.
- Los servicios suspendidos o eliminados y comunicados a la empresa con la antelación prevista, no serán facturados.
- En cualquier caso el servicio en cuestión estará condicionado a lo dictado por las autoridades sanitarias con competencias en este ámbito.
- La distribución de clases y espacios, en el momento del Inicio del Expediente, son:
    - Pabellón Ppe. Felipe: Martes y Jueves de 17 a 18 h.
      Hasta 45 alumnos con 4 Monitores
    - Pabellón El Parque: Lunes y Miércoles de 17 a 18 h.
      Hasta 30 alumnos con 3 Monitores
    - Colegio Carlos Vázquez: Lunes y Miércoles de 16 a 17 h.
      Hasta 20 alumnos con 2 Monitores
    - Colegio Don Quijote: Lunes y Miércoles de 16 a 17 h.
      Hasta 20 alumnos con 2 Monitores
- La distribución será de 2 horas en cada instalación a la semana entre los meses de octubre a mayo del año siguiente.
- El profesorado llevará un control de asistencia diario. En el caso de que un alumno n asistiera a 4 sesiones continuadas, dará aviso al PMD para indicar tal contingencia a su padres o tutores.

- El curso se podría extender a lo largo de 32 semanas, entre octubre y mayo, del añ siguiente.

El objeto del contrato se identifica con los códigos CPV 92600000-7 (Servicios Deportivos)

Este gasto será con cargo a la partida: 341.22714 (ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE).

El presupuesto base de licitación (art. 100.1 LCSP) será de 17,5 € por monitor y clase, más 3,675 € (21 % de iva). Total: 21,175 euros.
En este precio se tienen en cuenta:

- **Coste que supone el trabajador**
- **Beneficio industrial**
- **Gastos Generales**
- **Absentismo**

Se considerará que la oferta está incursa en anormalidad si el precio ofertado por monito hora/clase es inferior a 14,22 euros, IVA no incluido.

Detallamos desglose de gasto previsto:

- Ppe. Felipe: 32 semanas de curso por 2 clases por semana por 4 monitores y por 21,175 euros monitor/hora = 5420,8 euros

- Pabellón el Parque: 32 semanas de curso por 2 clases por semana por 3 monitores y por 21,175 euros monitor/hora = 4065,6 euros

- Colegio Carlos Vázquez: 32 semanas de curso por 2 clases por semana por 2 monitores y por 21,175 euros monitor/hora = 2710,4 euros
- Colegio Don Quijote: 32 semanas de curso por 2 clases por semana por 2 monitores y por 21,175 euros monitor/hora = 2710,4 euros

TOTAL GASTO POR TEMPORADA: 14907,2 EUROS INCLUIDO EL IVA DE 2587,2 EUROS, CORRESPONDIENTE AL 21 %.

TOTAL GASTO TRES AÑOS: 44721,6 EUROS
INCLUIDO EL IVA DE 7761,6 EUROS, CORRESPONDIENTE AL 21%

Este contrato tendrá duración de **DOS TEMPORADAS (2023-2024 y 2024-2025)** pudiendo prorrogarse **UNA TEMPORADA más (2025-2026) "al tratarse de un gasto plurianual, abarcaría los ejercicios de 2023, 2024, 2025 y 2026",** previa aprobación por el Consejo Rector y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo

de duración del contrato, salvo que en el Pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. (art. 29.2 LCSP)
Una temporada recogería los meses de Octubre a diciembre y de enero a mayo del año siguiente.

Se propone el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, al objeto de facilitar la concurrencia a la licitación del contrato de servicio.

Se informa que el objeto del contrato no es aconsejable para su división en lotes. Creemos más eficiente que una misma empresa aporte los monitores necesarios, eso nos permitirá tener un control del servicio más rápido, exhaustivo y directo con el concesionario.

En base a lo anterior, elevamos **PROPUESTA** al Consejo para la aprobación del siguiente

ACUERDO: Aprobación del Informe de Necesidad e Inicio de Expediente para el Pliego que fijará las condiciones de la Impartición de las Clases de la Escuela Deportiva Municipal de Educación Física de Base

En cualquier caso, el Consejo, con su criterio,
decidirá.

Tras breve deliberación, y por mayoría, con la abstención de Dª Prado Galán Gómez, en representación del Grupo Municipal de Unidas Podemos, se acuerda:

Aprobar la Propuesta formulada en sus mismos términos.

OCTAVA.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da cuenta de Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente del siguiente tenor literal:

ASUNTO: ACCION SOCIAL

DETALLE: Vista la solicitud de los delegados sindicales relativo al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de abril del presente año, donde se modifican el artículo 26 “Ayuda por natalidad, nupcialidad y deceso” y el artículo 32 “Anticipos Reintegrables”, la vicepresidencia eleva propuesta al Órgano Competente para su aprobación y aplicación en este Patronato las mencionadas modificaciones de Acción Social.

En base a lo anterior, elevamos PROPUESTA al Órgano Competente para la aprobación del siguiente

ACUERDO:

Subir la ayuda por fallecimiento a 2.000 €.

Subir el anticipo reintegrable a 10.000 € a pagar en 48 mensualidades.

Subir de gratificación por jubilación a 4.000 €.

No obstante, el Órgano competente, con su superior criterio, decidirá.

Tras breve deliberación, y por mayoría, con la abstención de Dª Miguel Angel Monescillo Rodriguez, en representación del Ilustre Colegio de Médicos de Ciudad Real, se acuerda:

Aprobar la Propuesta en sus mismos términos

NOVENO.- DECRETOS

Se da cuenta de relación de Decretos del siguiente tenor:

1.- PAGO ANTICIPO NOMINA DE FEBRERO, del trabajador con DNI 05.657.527X, por importe de 250,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS).

2.- Devoluciones de matriculas de inscripción Torneo F.7 y curso de natación, por un importe de 557,90 € (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS).

3.- PAGO ANTICIPO NOMINA EXTRA DE JUNIO, del trabajador con DNI 05.657.527X, por importe de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS).

4.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN.

TOTAL DECRETOS: 1.107,90 €

Quedar enterados

DÉCIMO.- INFORMES DE VICEPRESIDENCIA.

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente, para informar sobre diversos temas:

En primer lugar, y sobre la obra de la pista del Quijote Arena, señalar que el constructor estima que la ejecución de la obra está en tiempo, por lo que se calcula a mitad de mayo se produzca el montaje y desmontaje de la pista.

En cuanto al Campo nº 3, consultados los servicios de Urbanismo, empezarán las obras a partir de 15 o 20 días, precisando D. Olallo Fernández, que será en torno al 17,18 o 20 de mayo. La posible afectación al Campus de Baloncesto, ya se ha coordinado debidamente.

En tercer lugar y sobre la Pista de Atletismo, la obra comenzará a partir del 18 de junio, fecha en la que terminan las actividades y para evitar afectar las competiciones, precisando nuevamente el Sr. Fernández que lo más probable, será el 19 dado que es lunes, recordando que se procederá a cambiar la pista y al acondicionamiento del césped entre otros extremos.

Destaca el Vicepresidente el éxito de participación en Ultrafondo, que se desarrolló el pasado fin de semana. En este punto, la Sra. Galán traslada al Concejal que la organización del evento ha sido valorada muy positivamente por los participantes, agradeciendo el Sr. Vicepresidente al personal del PMD y al Servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento

Por último, informa el Sr. Vicepresidente que en el asunto atinente al sector infantil del Balonmano Alarcos, se está en conversaciones.

UNDÉCIMO.- ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE DE URGENCIA.

Fuera del Orden del Día, se somete por el Sr. Vicepresidente del PMD al Consejo Rector, el examen de los siguientes asuntos:

1ª Se somete por la Vicepresidencia la PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDAS PARA LOS CAMPUS DE VERANO, justificando la urgencia en la proximidad de fechas de celebración.

Se procede a votación de la declaración de la urgencia, aprobándose por unanimidad la declaración de urgencia, por lo que se entra a conocer la misma, siendo del siguiente tenor literal:

Se formula informe-propuesta por el Sr. Jefe de Sección de Actividades y Sr. Vicepresidente del PMD:

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DELSERVICIO DE COMIDAS PARA LOS CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO

DETALLE:

PRIMERO.-

El 11 de junio de 2019, se firma el contrato con Don Antonio Astilleros y con Don Antonio Mesa Cuesta, en representación de la empresa La Casona de Playa Park, cumpliendo el acuerdo de Junta Rectora de 5 de junio de 2019, por el que se adjudicaba el contrato para la prestación del Servicio de Comidas de los Campus de Verano.

La empresa de Don Antonio Astilleros daría el servicio de comidas para los campus de Baloncesto, Balonmano y Raqueta.

La Casona de Playa Park, daría el servicio de comidas para los campus de Fútbol y Patinaje.

La duración de los contratos, según Pliego de Condiciones Administrativas, sería de "CUATRO AÑOS máximo (DOS AÑOS, más DOS, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de Cuatro, previa aprobación por la Junta Rectora".

SEGUNDO.- En Junta Rectora de urgencia de 2 de julio de 2020, se aprueba: "La suspensión del contrato para la Prestación del Servicio de Comidas a los campus de verano 2020, durante el tiempo que afecte a la suspensión del mismo".

En esa reunión, se expresa en Informe del Jefe de Sección de Actividades y responsable del contrato en cuestión, fruto de la modificación de las condiciones del contrato, estar a favor de la PRÓRROGA POR OTRO AÑO.

TERCERO.- Que estando próximas las fechas de celebración de los Campus Deportivos del año en curso y, una vez testado el interés de los adjudicatarios, de acuerdo al (art. 29.2 de la LCSP), de continuar UN AÑO más con la Prestación del Servicio de Comidas a los Campus Deportivos del verano de 2023, en los mismos términos del contrato inicial. (se adjunta al expediente correos de confirmación al respecto).

En base a lo anterior, elevamos PROPUESTA al Consejo para la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMIDAS PARA LOS CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO.

En cualquier caso el Consejo Rector, con su criterio, decidirá.

Tras breve deliberación, y en votación ordinaria, por mayoría, con la abstención de Dª Prado Galán, en representación del Grupo Municipal Unidas Podemos, se acuerda:

Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

2ª Se somete por la Vicepresidencia la **PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DISTINTAS ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CAMPUS DEPORTIVOS DEL VERANO 2023,** justificando la urgencia en la proximidad de fechas de celebración.

Se procede a votación de la declaración de la urgencia, aprobándose por unanimidad la declaración de urgencia, por lo que se entra a conocer la misma, siendo del siguiente tenor literal:

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DISTINTAS ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CAMPUS DEPORTIVOS DEL VERANO 2023.

DETALLE:

Como cada año, en la temporada de verano, el PMD oferta los Campus Deportivos de Verano.

Como se refleja en los Convenios de Colaboración para la Organización y Desarrollo del Programa de Escuelas Deportivas, serán las entidades deportivas sujetas a dichos convenios, las que dispondrán de la Dirección y de los Monitores necesarios para su correcto desarrollo:

"CONDICIÓN PRIMERA: " Obligaciones del club…." Punto 6.-, que dice:

6.- La planificación y desarrollo de los entrenamientos y actividades alternativas y

complementarias, de los campus deportivos de verano, correspondientes a la disciplina que imparten en el Programa de Escuelas Deportivas Municipales, que el Patronato Municipal de Deporte programe durante el verano, aportando una dirección técnica, entrenadores y auxiliares suficientes para su correcto desarrollo."

CARACTERÍSTICAS

1.- Como norma general los campus se desarrollarán de domingo a sábado en jornadas de mañanas y tardes.

El precio de la matrícula será de 100 euros para los-as empadronados en Ciudad Real

El de Esgrima tendrá la matrícula será de 50 euros para los-as empadronados en Ciudad Real.

Se ofrece la posibilidad de comer en las instalaciones de bar-restaurante concertados, abonando un suplemento de 10 euros por cada día de comida.

2.- Los Campus de Raqueta y de Rítmica se desarrollarán del domingo 25 de junio al sábado 1 de julio, el de patinaje del lunes 26 de junio al domingo 2 de julio, el de fútbol del domingo 2 al sábado 8 de julio, el de esgrima del lunes 3 al viernes 7 de julio y los de baloncesto y balonmano del domingo 9 al sábado 15 de julio. Todos en jornadas de mañanas y tardes, excepto el de esgrima que será de jornadas de mañanas.

Para todos los casos se aplicará:

- Un 30 % más, como marca la ordenanza A-17, para los NO empadronados.

- El primer hermano tendrán un descuento del 20 % sobre el precio de la matrícula.

- Los miembros de familia numerosa tendrán un descuento del 50 %.

Las Entidades colaboradoras podrán ser:

Club E. Federada de Fútbol Base	XX Campus de Fútbol
Club Deportivo Manchego	XX Campus de Fútbol
Club de Tenis y Pádel Ciudad Real	X Campus de Raqueta
Club Pío XII de Balonmano	XX Campus de Balonmano
A. Deportiva Marianistas	XX Campus de Balonmano "
Club Balonmano Alarcos	XX Campus de Balonmano
Club Balonmano Caserío	XX Campus de Balonmano
A. Deportiva Marianistas	XVIII Campus de Baloncesto
Club Basket Cervantes	XVII Campus de Baloncesto
Club Baloncesto Ciudad Real B.O.	XVII Campus de Baloncesto
Club Sportia de Patinaje	VI Campus de Patinaje
Club de Rítmica Alegría	VI Campus de Rítmica
Club Esgrima Espadas de Cva.	III Campus de Esgrima

ACUERDO:

APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DISTINTAS ENTIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CAMPUS DEPORTIVOS DEL VERANO 2023.

En cualquier caso el Consejo Rector, con su criterio, decidirá. (Se adjunta el borrador de convenio tipo al expediente)

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de Dª Prado Galán, en representación del Grupo municipal Unidas Podemos, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta en sus mismos términos.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene Dª Prado Galán Gómez, para preguntar sobre en qué forma se están supliendo las funciones de la Gerencia, habida cuenta de la ausencia temporal del Sr. Director Gerente, contestando el Sr. Vicepresidente que cada Jefatura de Sección se está encargando de la parte de funciones que incumbe a sus Secciones

Interviene Dª Maria Isabel Molinero, para señalar que el día 23 de junio, viernes, es el XIV Encuentro Joven, invitando a la participación de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, por parte de la Presidencia de la sesión, se levanta la misma, siendo las dieciocho horas y nueve minutos del día tres de mayo de dos mil veintitrés, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma la Presidencia de la sesión y esta Secretaría Delegada.